

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.</p>
<p>Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>		<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 46</p>
<p>Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)</p>		<p>Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Deficiencias en la integración de expedientes digitales de los trámites de aprobación o modificación de los Planes de Exploración.</p> <p>Los artículos 38 fracción II y 39 fracción V, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, con última reforma el 20 de mayo de 2021, señalan que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) tiene a su cargo administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos y asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.</p> <p>Del mismo modo, el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Hidrocarburos publicada en DOF el 11 de agosto de 2014, con última modificación el 20 de mayo de 2021, determina respecto de los contratos para la exploración y extracción, que le corresponde a la CNH aprobar los planes de exploración que maximicen la productividad del área contractual en el tiempo, así como sus modificaciones.</p> <p>Por otra parte, el artículo 33 fracción V. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en el DOF el 27 de junio de 2019, última reforma el 6 de abril de 2022, faculta a la Dirección General de Dictámenes de Extracción para proponer al Órgano de</p>	<p>La Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS) a través de la Dirección General de Dictámenes de Exploración (DGDE) mediante oficio número 240.1803/2022 del 04 de noviembre de 2022, remitió al Órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>a) Mediante Nota informativa del 30 de septiembre de 2022 la unidad fiscalizada, menciona que durante las reuniones de trabajo realizadas en fechas 04, 06 y 07 de julio de 2022 se entendió de manera errónea que el trámite identificado con el numero DGDE.P.026.2020-AE 0122 Tampico Misantla, se le había asignado a una servidora pública que causó baja, no obstante, aclara que el citado trámite fue asignado a otra servidora pública que al momento de la revisión del citado expediente se encontraba activa y de alta ante la CNH, por lo que proporciona toda la evidencia documental del expediente señalado en el hallazgo y los respaldos de sus aclaraciones.</p> <p>b) Mediante Nota informativa del 30 de septiembre de 2022, envía el "Programa de trabajo para la atención de</p>	<p>Por lo antes expuesto, tanto la Observación Correctiva como la Recomendación Preventiva del Resultado Definitivo 01, se reportan como Atendidas al 100%, toda vez que la UTExpS presentó la evidencia documental razonablemente suficiente, pertinente, competente y relevante para su atención.</p>

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.</p>
--	--	---	---

<p>Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 46</p>
<p>Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)</p>	<p>Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Gobierno el dictamen técnico del plan de Exploración, que presenten los Asignatarios o Contratistas.</p> <p>Los artículos 15 al 18 y 21 a 25 que forman parte del Título II Capítulos I y II de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (Lineamientos de Planes) publicados en el DOF el 12 de abril de 2019, con última modificación del 20 de agosto de 2021, establecen los procedimientos de aprobación y modificación de los Planes.</p> <p>En particular los artículos 15, 16, 17 y 18 de los referidos Lineamientos de Planes, determinan el procedimiento para la solicitud de aprobación del plan, determinando los documentos que se deben presentar anexos a la solicitud, el período de prevención y revisión documental; así como los criterios de evaluación. Del mismo modo, los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 determinan los supuestos de modificación del plan, los requisitos para solicitarla, la revisión documental, la prevención y los criterios de evaluación.</p> <p>Por otra parte, el subproceso 5.1.2 Aprobar planes de Exploración y sus modificaciones, determina las actividades que al interior de la CNH se deben realizar desde la recepción de la solicitud de aprobación o modificación hasta la emisión y firma del Dictamen Técnico y su envío al operador.</p> <p>Por otra parte, en materia archivística, los artículos 7, 10 y 11 fracciones I, III, VI, IX y X de la Ley General de Archivos, publicada en el DOF el 15 de junio de 2018, con última</p>	<p><i>resultados finales de la Auditoría 04/2022</i> "Actividades Específicas Institucionales" Integración de Archivo, Dirección General de Dictámenes de Exploración, en el cual se puede visualizar la actividad, el responsable y los tiempos de ejecución.</p> <p>Por lo anterior, la observación correctiva se considera Atendida.</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante nota informativa del 30 de septiembre de 2022, la Unidad fiscalizada informa que estableció las siguientes medidas de organización para el control de los expedientes electrónicos de los trámites de aprobación y modificación de Planes de Exploración: <ul style="list-style-type: none"> Implementación de Repositorio único para los expedientes electrónicos que se generan por los trámites de aprobación y/o modificación del Plan de Exploración que se revisan. Identificación de los expedientes generados derivados de los tramites 	<p></p>





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre de 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>reforma del 05 de abril del 2022, determinan que los sujetos obligados, es decir la instituciones, deben producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades y que son responsables de organizar y conservar sus archivos y de operar su sistema institucional de archivos; garantizando que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo.</p> <p>En específico, el artículo 11 fracciones I, III, VI, IX y X de la Ley General de Archivos, a la letra establecen:</p> <p>“Artículo 11. Los sujetos obligados deberán:</p> <p>I. Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables;</p> <p>...</p> <p>III. Integrar los documentos en expedientes;</p> <p>[...]</p> <p>VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original; [...]</p>	<p>de aprobación y/o modificación de Planes de Exploración con el nombre y clasificación archivística de cada asunto en gestión, resguardadas en el equipo de cómputo del personal encargado de su gestión</p> <ul style="list-style-type: none"> Integración de la información correspondiente a cada uno de los trámites de aprobación y/o modificación de Planes de Exploración de manera ordenada y cronológica conforme a la naturaleza de su origen. <p>La unidad fiscalizada proporcionó evidencia documental a través de capturas de pantallas de la carpeta de Rodrigo Hernández Ordoñez Archivo_ DGDExp, adicional a lo anterior, esta unidad fiscalizadora realizó una verificación física a través de una reunión de trabajo con el Enlace designado para la Auditoria 04/2022, a fin de verificar la implementación de dichas acciones, corroborando que las medidas de organización informadas por la unidad, se encuentran implementadas y operando, por lo que este numeral se reporta como Atendido.</p>	<p></p>

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.
Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.		Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)		Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>IX. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;</p> <p>X. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos; [...]"</p> <p>Ahora bien, en cuanto a los documentos de archivo electrónico, los artículos 41 y 42 de la Ley General de Archivos determinan que las instituciones deberán contemplar para la gestión documental electrónica la incorporación, asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad de los archivos y que las instituciones establecerán los procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración de formatos electrónicos, así como planes de preservación y conservación de largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivo electrónicos.</p> <p>Del mismo modo, el artículo 44 de la Ley General de Archivos determina que los sujetos obligados adoptarán las medidas de organización, técnicas y tecnológicas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos de archivo electrónicos producidos y recibidos que se encuentren en un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, bases de datos y correos electrónicos a lo largo de su ciclo vital.</p>	<p>2. Mediante nota informativa del 30 de septiembre de 2022, la Unidad fiscalizada informó que implementó un repositorio único para los expedientes electrónicos que se generan por los trámites de aprobación y/o modificación del Plan de Exploración que se revisan, evalúan y dictaminan en la Dirección General de Dictámenes de Exploración, mismo que cuenta con un mecanismo de identificación y medidas de seguridad para el correcto resguardo y administración de la información, de lo cual remitió evidencia documental y su implementación fue corroborada con una inspección física realizada por la unidad fiscalizadora, por lo que este numeral se reporta como atendido.</p> <p>3. Mediante Memo 242.630.2022 el Director General de Dictámenes de Exploración instruyó al personal adscrito a la misma, para la atención, desahogo y seguimiento de los tramites de planes de exploración en sus modalidades de autorización y/o modificación, conforme a lo siguiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que, una vez implementado el repositorio único para los expedientes electrónicos que se generan por los 	





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre de 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Sector: Energía

Clave: 46


Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Por lo que se refiere a los Lineamientos para la organización y conservación de archivos (Lineamientos de Archivo), publicados en el DOF el 04 de mayo de 2016, éstos establecen en el lineamiento Sexto fracciones I, VI, VII y XII, que para la sistematización de los archivos las instituciones deberán implementar métodos y medidas para administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que reciban, produzcan, obtengan, adquieran, transformen o posean, derivado de sus facultades, competencias o funciones, a través de los responsables de los archivos de trámite y de concentración; dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para conocer su origen; destinar los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos; y resguardar los documentos contenidos en sus archivos.</p> <p>Asimismo, el Décimo quinto de los Lineamientos de Archivo establece los requisitos de identificación que debe contener la portada o guarda exterior; el lineamiento Vigésimo Tercero determina que las instituciones deberán aplicar, invariablemente, a los documentos de archivo electrónicos, los mismos instrumentos de control y consulta archivísticos que corresponden a los de soporte en papel; el Vigésimo Cuarto señala que los documentos de archivo electrónicos deben poseer las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad, con la finalidad de que gocen de la validez y eficacia de un documento original; el Vigésimo quinto indica que para la gestión documental electrónica, además de los procesos de gestión documental previstos para papel, se deben</p>	<p>trámites de aprobación y/o modificación de los Planes de Exploración que se revisan, evalúan y dictaminan en la Dirección General se incorpore en el mismo toda la documentación de los trámites a su cargo, así como aquellos que tengan almacenados en sus equipos de cómputo y remitan al responsable de Archivo de la Dirección General de Dictámenes de Exploración (DGDE) el listado de los expedientes registrados con su correspondiente identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que la información correspondiente a los expedientes electrónicos que se generan por los trámites de aprobación y/o modificación de los Planes de Exploración que sea cargada en el repositorio único, sea verificada y con ello se constate que sea la correcta por cada trámite. <p>4. Envió evidencia respecto de la incorporación de los datos de identificación en los expedientes generados, para la organización y conservación de los archivos.</p> <p>Por lo anterior, la Recomendación Preventiva se considera Atendida.</p>	<p></p>

	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>considerar la incorporación, asignación de acceso y seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad; el Vigésimo Sexto precisa que para el control, conservación y disposición de archivos electrónicos, las instituciones contarán con un sistema de administración de archivos y gestión documental, en el cual se establecerán las bases de datos que permitan el control de los documentos con los metadatos establecidos en los propios lineamientos y, finalmente, el lineamiento Trigésimo determina que la institución debe adoptar las medidas organizativas y técnicas necesarias, con el fin de garantizar la recuperación y conservación de los documentos de archivo electrónicos a lo largo del ciclo vital del documento.</p> <p>Por otra parte, los Lineamientos para la creación y funcionamiento de los sistemas que permitan la organización y conservación de la información de los archivos administrativos del Poder Ejecutivo Federal de forma completa y actualizada (Lineamientos para archivos administrativos del Ejecutivo), emitidos por Acuerdo emitido por el Archivo General de la Nación, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2018, establecen, en el lineamiento Quinto que la dependencia debe tratar todos los documentos de archivo en su posesión, con independencia del soporte en el que se encuentren, conforme a los principios y procesos archivísticos, con el objeto de proveer la procedencia, integridad, disponibilidad y conservación de la información que contienen; asimismo, el lineamiento Séptimo, establece que deben observar el tratamiento de la información que se genere en su sistema</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre de 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>institucional de archivos, conforme a las disposiciones aplicables en materia de archivo.</p> <p>Es de resaltar que el Décimo Cuarto de los Lineamientos para archivos administrativos del Ejecutivo, establece que las instituciones deben generar los documentos de archivo electrónico de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y define al archivo electrónico de la siguiente forma:</p> <p>"Se considerará documento de archivo electrónico aquel que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados que se encuentre en soporte electrónico."</p> <p>Considerando lo anterior, el Décimo Quinto de los Lineamientos para archivos administrativos del Ejecutivo, determina que los sujetos obligados deberán establecer políticas para la administración, uso, control y conservación de los documentos de archivo electrónicos apegadas a las disposiciones aplicables en materia de archivo y el Décimo Séptimo del mismo instrumento, indica que deberán establecer medidas para que los correos electrónicos cuya información se relacione con los procesos administrativos que les competen y que sean de trascendencia para la función, se integren a los expedientes que correspondan, garantizando la vinculación entre los expedientes en papel y los electrónicos.</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre de 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía


Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)


Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Por otra parte, las Disposiciones en Materia de Control Interno, en la Norma Tercera. Actividades de Control Principio 10 Diseñar actividades de Control, Elementos: Diseño de Actividades de Control Apropriadas, numeral 10.02 señala que "La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno...", resaltando que las actividades de control que pueden ser útiles para la institución, entre otras, son: "Controles sobre el procesamiento de la información" y "Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno".</p> <p>Asimismo, el elemento denominado Diseño de Actividades de Control en varios niveles, numerales 10.06 y 10.07, refiere que la Administración debe diseñar actividades de control en los niveles adecuados de la estructura organizacional, así como a nivel transacción. En complemento, el principio 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's, Elemento: Desarrollo de los sistemas de información, numerales 11.02 y 11.04, señalan que la Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos, resaltando que un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información y que</p>		

[Handwritten signature]


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.
---	---	--	--


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados.</p> <p>En este mismo sentido, el Principio 12 Implementar Actividades de Control, Elementos: Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas, numerales 12.01, 12.02 y 12.04, establece que la Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno; documentar mediante políticas, su responsabilidad en el diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa y revisar periódicamente dichas políticas, manuales, lineamientos y demás documentos.</p> <p>En función de la normativa expuesta, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en cumplimiento a la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-09/2022, a través de las personas auditoras públicas habilitadas, desarrolló los procedimientos de auditoría números 5 y 6, relativos a la revisión y verificación del cumplimiento normativo, del trámite de las solicitudes de aprobación o modificación de los Planes de Exploración, en la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS).</p> <p>Para tal efecto, la unidad fiscalizadora mediante el oficio número CNH.300.OIC.AIDMGP.012/2022 del 29 de abril de 2022, solicitó a la UTExpS un listado del total de trámites de autorización y/o modificación a los que les dio atención durante los ejercicios 2020 y 2021, siendo que el periodo</p>		

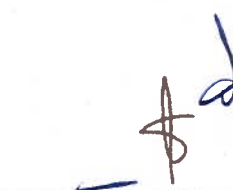
	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.</p>
---	--	---	---


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>sujeto a revisión fue el comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, dicho listado fue proporcionado por la unidad fiscalizada mediante el oficio número 240.0873/2022, del 19 de mayo de 2022, en el que se identificó un universo sujeto a revisión de 112 trámites.</p> <p>Posteriormente, la unidad fiscalizadora mediante el oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.025/2022 del 27 de mayo de 2022, solicitó un total de 26 expedientes de trámites de aprobación o modificación del Plan de Exploración, como muestra de revisión, los cuales representan el 23% del universo.</p> <p>Los 26 expedientes seleccionados como muestra, fueron proporcionados mediante el oficio número 240.1064/2022 del 16 de junio de 2022, en archivos electrónicos puestos a disposición en la carpeta compartida habilitada para el acto de fiscalización; es de resaltar, que los expedientes electrónicos proporcionados incluyen la documentación contenida en el sistema de Oficialía de Partes Automatizada (OPA), implementada por la CNH para la gestión documental, tal y como lo hizo constar la unidad administrativa en Minuta de trabajo del 04 de julio de 2022.</p> <p>Una vez realizado el análisis y revisión documental de cada uno de los expedientes digitales muestra, se elaboraron las cédulas analíticas correspondientes, de las cuales se desprende que dichos expedientes integran los documentos que se generan durante el proceso de atención del trámite de solicitud de aprobación o modificación del Plan de Exploración, a que se refieren los</p>		


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.
---	---	--	--


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>artículos 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23 y 24 de los Lineamientos de Planes; no obstante, existe información relativa al trámite interno que se realiza conforme al subproceso 5.1.2 Aprobar planes de Exploración y su modificación, que se resguarda en carpetas alternas o en el equipo de la persona servidora pública que atiende en su momento el trámite.</p> <p>En función de lo anterior, se identificó que los 26 expedientes electrónicos relacionados con los tramites de aprobación o Modificación del Plan de Exploración, presentan debilidades de control respecto a la localización, identificación, contenido e integración de los documentos, toda vez que no se identificaron en el expediente digital:</p> <p>Las designaciones de responsables para realizar los Dictámenes Técnicos y llevar a cabo las gestiones pertinentes con las demás áreas e instituciones competentes. (Actividad 020 del subproceso 5.1.2).</p> <p>El memorándum solicitando a las Direcciones Generales correspondientes, la revisión de la información para determinar faltantes o inconsistencias. (Actividad 040 del subproceso 5.1.2).</p> <p>Evidencia en la que conste que se autoriza y envía el Dictamen al equipo del Comisionado Ponente, así como a la Unidad Jurídica para su revisión. (Actividades 350 del subproceso 5.1.2).</p>		


	<p align="center">Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p align="center">CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.</p>
---	--	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Evidencia que respalde que la Secretaría Ejecutiva revisó y validó el Dictamen Técnico. (Actividad 430 del subproceso 5.1.2).</p> <p>Por lo antes expuesto, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con el Enlace de la Auditoría, así como con el personal responsable de archivo designado por la UTEExpS, en las que el personal responsable localizó, identificó, justificó y presentó al grupo auditor los documentos faltantes, los cuales no están resguardados en la OPA, por lo que no se encontraban en los expedientes digitales proporcionados, sino en el equipo de cómputo de cada persona responsable designada para atender el trámite. Lo anterior se hizo constar en minutas de trabajo de fechas 4, 6 y 7 de julio de 2022.</p> <p>Asimismo, el personal de la UTEExpS que participó en las reuniones de trabajo, manifestó que cada vez que una persona servidora pública responsable de realizar los Dictámenes Técnicos para la aprobación o modificación del Plan de Exploración y llevar a cabo las gestiones con las demás áreas e instituciones competentes relacionadas, deja de prestar sus servicios a la CNH, se le solicita la información de cada trámite bajo su responsabilidad y, en su caso, se requiere a la Dirección General de Tecnologías de la Información los correos que contengan información relacionada con cada trámite a su cargo.</p> <p>En este sentido, con las declaraciones emitidas por las personas servidoras públicas representantes de la UTEExpS en las reuniones de trabajo referidas, que constan en las</p>		

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Bajo	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre de 2023.
---	---	--	--

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>minutas respectivas, esta unidad fiscalizadora identificó la existencia de un riesgo de posible pérdida de información de los trámites de aprobación y modificación del Plan de Exploración por debilidades de control archivístico, cuya posibilidad de ocurrencia es alta; basta considerar que durante la ejecución de la auditoría se identificó un expediente que representa el 4% de la muestra, en el que la servidora pública encargada del trámite identificado con el número DGDE.P.026.2020-AE 0122-Tampico Misantla, causó baja y no se localizó toda la información del trámite durante la práctica de la revisión documental en la reunión de trabajo; ello implica que tampoco tienen información de otros trámites que le fueron asignados a la persona que causó baja y que no están en la muestra, considerando que la ex servidora pública no entregó la información al causar baja.</p> <p>En función de lo expuesto, los faltantes documentales en los expedientes digitales que fueron identificados en la revisión fueron aclarados en su mayoría en las reuniones de trabajo y con el envío de información adicional de conformidad con los acuerdos tomados en dichas reuniones; con excepción del trámite número DGDE.P.026.2020-AE 0122-Tampico Misantla.</p> <p>Cabe señalar, que si bien la mayor parte de las constancias documentales fueron integradas al expediente en las reuniones de trabajo, las inconsistencias identificadas hicieron evidente las debilidades en la organización de expedientes, como parte del proceso de gestión documental electrónica; así como la ausencia de criterios</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre de 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>específicos para la integración de los documentos por cada etapa del proceso de trámites revisados (soporte papel y electrónico), por lo que se advierte que el riesgo de que el resto de los expedientes electrónicos presenten las mismas inconsistencias es alto.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Dictámenes de Exploración (DGDEExp) remitirá al Órgano Interno de Control:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Informe detallado de los documentos electrónicos recuperados del equipo de la servidora pública que causó baja de la CNH referida en la inspección realizada por el equipo auditor, de los trámites que le fueron asignados durante el tiempo que prestó sus servicios en la institución, o, de ser el caso, realizar las aclaraciones correspondientes. b) Programa de trabajo a mediano plazo, que determine actividades, tiempos de ejecución y responsables para que se integren como expedientes soporte electrónico, todos los documentos que respaldan los trámites de aprobación y modificación del Plan de Exploración, atendiendo los procesos y normativa en materia de archivo. El Programa debe incluir nombre de quien elabora y autoriza el documento e incluir una fecha probable de conclusión. <p>Recomendación Preventiva:</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022

Número de Observación: 01

Instancia fiscalizadora: 33 OIC

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023

Saldo por aclarar: N/A

Saldo por recuperar: N/A

Avance: 100%

Primer Trimestre de 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>La Dirección General de Dictámenes de Exploración, deberá realizar las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer las medidas de organización necesarias para el control, uso, administración, conservación, disposición y seguridad de los archivos digitales que soportan documentalmente los trámites de aprobación y/o aprobación de Plan de Exploración, atendiendo tanto las disposiciones legales y normativas referidas en el hallazgo, como las disposiciones internas emitidas por la Coordinación de Archivos de la CNH, que garantice la accesibilidad a los soportes documentales generados a través del tiempo. 2. Implementar un repositorio único para los expedientes electrónicos que se generan por los trámites de aprobación y/o modificación del plan de Exploración que se revisan, evalúan y dictaminan en la Dirección General, determinando un mecanismo de identificación, el responsable para su administración y las medidas de seguridad necesarias para el acceso y respaldo. 3. Instruir por escrito a todo el personal responsable de atender los trámites de aprobación y/o modificación del Plan de Exploración para que, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> o Una vez implementado el repositorio único a que se refiere el numeral 2, incorpore en el mismo toda la documentación de los trámites a su cargo, 		



FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 01
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre de 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.(UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>que tengan almacenados en sus equipos de cómputo y remitan al responsable designado un listado de los expedientes registrados por número de identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> o Verificar que, cada vez que registren información en el repositorio compartido, la documentación que se integre sea la correcta por cada trámite y dejen como constancia el correo de registro al supervisor del proceso. <p>4. Incorporar en los expedientes de los trámites que atienden, los datos de identificación que permitan la organización, uso y conservación de archivos considerando la normativa y disposiciones legales vigentes en materia de archivos.</p>		

Elaboró


Lic. Lucero Aranzazú Flores Paéz
Consultor B

Revisó y Validó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

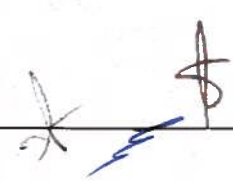
Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en la Comisión Nacional de Hidrocarburos

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre 2023.</p>
--	--	--	--

<p>Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 46</p>
<p>Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)</p>	<p>Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Debilidades de control de los pagos de la cuota de aprovechamiento autorizada para los trámites de Aprobación y Modificación del Plan de Exploración y un área de oportunidad en el proceso de cobro de la cuota, respecto del momento procesal en que se devenga el servicio que se presta.</p> <p>Los artículos 38 fracción III y 39 fracción V, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, con última reforma el 20 de mayo de 2021, señalan que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) tiene a su cargo administrar en materia técnica, las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos y asegurar que los procesos administrativos a su cargo, respecto de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, se realicen con apego a los principios de transparencia, honradez, certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficacia y eficiencia.</p> <p>Del mismo modo, el artículo 31 fracción VIII de la Ley de Hidrocarburos publicada en DOF el 11 de agosto de 2014, con última modificación del 20 de mayo de 2021, determina que, a la CNH le corresponde respecto de los contratos para la exploración y extracción, aprobar los planes de exploración que maximicen la productividad del área contractual en el tiempo, así como sus modificaciones.</p>	<p>La Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS) a través de la Dirección General de Dictámenes de Exploración (DGDE) mediante oficio número 240.1803/2022 del 04 de noviembre de 2022, remitió al Órgano Interno de Control lo siguiente:</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>a) Mediante Nota informativa del 30 de septiembre de 2022 la Unidad fiscalizada, menciona que se realizó el análisis y la validación de los pagos realizados por concepto de aprovechamientos "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación" durante los ejercicios fiscales 2020 y 2021, mismo que se pone a disposición de ese Órgano Fiscalizador de manera electrónica, toda vez que dicha base de datos (Medio de validación) cuenta con vínculos que permiten visualizar cada uno de los pagos asociados.</p> <p>Dicha base de datos se puso a disposición del OIC en las Oficinas de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión, la cual fue cotejada físicamente en reunión de trabajo realizada con el Enlace para atender los requerimientos de la Auditoría 04/2022, en la que se comprobó que a la fecha tienen</p>	<p>Por lo antes expuesto, tanto la Observación Correctiva como la Recomendación Preventiva del Resultado Definitivo 02, se reportan como Atendidas al 100%, toda vez que la UTExpS presentó la evidencia documental razonablemente suficiente, pertinente, competente y relevante para su atención.</p>





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Sector: Energía

Clave: 46


Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Por otra parte, el artículo 33 fracción V. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, publicado en el DOF el 27 de junio de 2019, con última reforma el 6 de abril de 2022, faculta a la Dirección General de Dictámenes de Exploración para proponer al Órgano de Gobierno el dictamen técnico del plan de Exploración, que presenten los Asignatarios o Contratistas.</p> <p>El Título II Capítulos I y II de los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos (Lineamientos de Planes) publicados en el DOF el 12 de abril de 2019, con última modificación del 20 de agosto de 2021, establecen los procedimientos de aprobación y modificación de los Planes.</p> <p>En particular, los artículos 15, 16, 17 y 18 de los referidos Lineamientos de Planes, determinan el procedimiento para la solicitud de aprobación del plan, determinando los documentos que se deben presentar anexos a la solicitud, el período de prevención y revisión documental; así como los criterios de evaluación. Del mismo modo, los artículos 21, 22, 23 y 24 establecen los supuestos de modificación del plan, los requisitos para solicitarla, la revisión documental, la prevención y los criterios de evaluación.</p> <p>Por otra parte, el subproceso 5.1.2 Aprobar planes de Exploración y sus modificaciones, determina las actividades que al interior de la CNH se deben realizar desde la recepción de la solicitud de aprobación o</p>	<p>implementado como control interno, la referida base de datos, que les permite el control de los pagos y la vinculación con los documentos de validación correspondientes. Lo anterior, consta en minuta de trabajo.</p> <p>Cabe señalar que la unidad fiscalizada, identificó la totalidad de los pagos de los tramites realizados en 2020 y 2021, conforme a lo establecido en la observación correctiva, por lo que no fue necesario reportar situaciones irregulares o falta de pago.</p> <p>Por lo anterior, la observación correctiva se considera Atendida.</p> <p>Recomendación preventiva:</p> <ol style="list-style-type: none"> Mediante Memo 242.630.2022 el Director General de Dictámenes de Exploración instruyó al personal adscrito a dicha Dirección que es responsable del desahogo y seguimiento de los tramites de planes de exploración en sus modalidades de autorización y/o modificación, lo siguiente. <ul style="list-style-type: none"> Continuar realizando la validación del pago del aprovechamiento con la DGFAS, asociado al trámite de aprobación o modificación del Plan de Exploración a que se refiere la Actividad 090 del Subproceso 	<p></p>

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre 2023.
---	---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>modificación y hasta la emisión y firma del Dictamen Técnico y su envío al operador.</p> <p>Por lo que se refiere a la recepción de la solicitud de aprobación del Plan de Exploración, los artículos 15 y 22 de los Lineamientos de Planes establecen que deberá presentarse mediante el formato AP y su instructivo, adjuntando el comprobante de pago del aprovechamiento respectivo. Además, existen los trámites denominados "Solicitud de aprobación del Plan de Exploración" con Homoclave CNH-06-003-A, Solicitud de Modificación al Plan de Exploración de Yacimientos Convencionales con Homoclave CNH-05-013-A y Solicitud de Modificación al Plan de Exploración de Yacimientos No Convencionales con Homoclave CNH-06-004-A, los cuales se encuentran registrados en el Catálogo Nacional de Trámites, servicios, inspecciones y regulaciones que administra la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.</p> <p>Asimismo, en lo que respecta a la cuota del aprovechamiento autorizado a la CNH por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por el servicio de Aprobación o Modificación del Plan de Exploración que otorga a los operadores petroleros; se identificó en los antecedentes que obran en los archivos del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, que con los oficios números 349-B-164 del 28 de febrero de 2020 y 349-B-015 del 03 de febrero de 2021, emitidos por la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios de la SHCP, le fueron autorizados a la CNH los siguientes montos para los ejercicios 2020 y 2021:</p>	<p>5.1.2 Aprobar planes de Exploración y sus modificaciones, autorizado por la UTExpS.</p> <p>2. Mediante reunión de trabajo del día 13 de enero de 2022 (consta en minuta), la unidad fiscalizadora verificó la implementación del mecanismo de control interno que para el registro y verificación del pago de los aprovechamientos que cubre el operador petrolero, por el trámite de aprobación o modificación del Plan de Exploración, que le permite verificar que cada trámite que se atiende tiene como respaldo un comprobante de pago validado por la DGFAS, cuya base de control es la llave de pago.</p> <p>3. Mediante MEMO 240.071/2022 del 21 de octubre de 2022 la unidad fiscalizada realizó consulta a la Dirección General de Mejora Regulatoria de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, para evaluar la posibilidad de establecer como parte de los requisitos para el ingreso de la solicitud de aprobación o modificación del Plan de Exploración en los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, la validación del pago por parte de los operadores petroleros.</p> <p>En respuesta a la consulta realizada, la Dirección General de Mejora Regulatoria,</p>	



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExps)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación			Acciones realizadas	Conclusión						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del aprovechamiento</th> <th>Cuota 2020</th> <th>Cuota 2021</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación.</td> <td>312,714.0610 Pesos (MXN)</td> <td>321,782.7 pesos (M)</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del aprovechamiento	Cuota 2020	Cuota 2021	Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación.	312,714.0610 Pesos (MXN)	321,782.7 pesos (M)			<p>mediante MEMO 233.017/2022, del 31 de octubre de 2022, emitió su opinión en sentido de que deberán modificarse los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos o en su caso la realización de un Taller dirigido a los Operadores Petroleros, en el que de manera Puntual se explique la utilización y Objetivo del citado Aplicativo de pago, mismo que es importante señalar, forma parte del Sistema e5cinco.</p> <p>Por lo expuesto, considerando que dichas acciones requieren cumplir con un proceso de modificación y aprobación que lleva tiempo, la unidad fiscalizada determinó, al corto plazo, continuar con el proceso de validación del pago directamente con la DGFAS y controlarlo mediante la base de datos elaborada y la vinculación del comprobante de pago; lo que se considera razonablemente adecuado.</p> <p>4. La unidad fiscalizada inició las gestiones correspondientes para la solicitud de modificación del aprovechamiento "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación" ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de la Unidad de Administración y Finanzas.</p>	
Descripción del aprovechamiento	Cuota 2020	Cuota 2021								
Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación.	312,714.0610 Pesos (MXN)	321,782.7 pesos (M)								
<p>Por otra parte, las Disposiciones en Materia de Control Interno, en la Norma Tercera. Actividades de Control, Principio 10 Diseñar actividades de Control, Elemento: Diseño de Actividades de Control Apropriadas, numeral 10.02 señala que <i>"La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno..."</i>, resaltando que las actividades de control que pueden ser útiles para la institución, entre otras, son: <i>"Controles sobre el procesamiento de la información"</i> y <i>"Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno"</i>.</p> <p>Asimismo, el elemento denominado Diseño de Actividades de Control en varios niveles, numerales 10.06 y 10.07, refieren que la Administración debe diseñar actividades de control en los niveles adecuados de la estructura organizacional, así como a nivel transacción. En complemento, el principio 11 Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's, Elemento: Desarrollo de los sistemas de información, numerales 11.02</p>										

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre 2023.</p>
--	--	--	--

<p>Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 46</p>
<p>Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)</p>	<p>Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>y 11.04, señalan que la Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos, resaltando que un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información y que un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados.</p> <p>En este mismo sentido, el Principio 12 Implementar Actividades de Control, Elemento: Documentación y Formalización de Responsabilidades a través de Políticas, numerales 12.01, 12.02 y 12.04, establece que la Administración debe documentar, a través de políticas, manuales, lineamientos y otros documentos de naturaleza similar las responsabilidades de control interno; documentar mediante políticas, su responsabilidad en el diseño de actividades de control, de la implementación de los controles y de su eficacia operativa y revisar periódicamente dichas políticas, manuales, lineamientos y demás documentos.</p> <p>En función de la normativa expuesta, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en cumplimiento de la Orden del Acto de Fiscalización No. OAF-09/2022, a través de las personas auditoras públicas habilitadas, desarrolló los procedimientos de auditoría números 5 y 6 relativos a la revisión y verificación del cumplimiento normativo, del trámite de las solicitudes de aprobación o modificación de los Planes de Exploración,</p>	<p>Dichas gestiones se realizaron a través de los MEMOS 240.050/2022 y 310.170/2022 que se remiten como evidencia documental, por lo que la UTExpS está en espera de respuesta y atención por parte de la SHCP, a través de la Unidad Política de Ingresos no Tributarios.</p> <p>Por lo anterior, la Recomendaciones Preventivas se consideran Atendidas.</p>	<p></p>





FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022

Número de Observación: 02

Instancia fiscalizadora: 33 OIC

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023

Saldo por aclarar: N/A

Saldo por recuperar: N/A

Avance: 100%

Primer Trimestre 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>en la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión (UTExpS).</p> <p>Para tal efecto, la unidad fiscalizadora mediante el oficio número CNH.300.OIC.AIDMGP.012/2022 del 29 de abril de 2022, solicitó a la UTExpS un listado con el total de trámites de autorización o modificación a los que les dio atención durante los ejercicios 2020 y 2021, siendo que el período sujeto a revisión fue el comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021, dicho listado fue proporcionado por la unidad fiscalizada mediante el oficio número 240.0873/2022, del 19 de mayo de 2022, en el que se identifica un universo sujeto a revisión de 112 trámites.</p> <p>Posteriormente, la unidad fiscalizadora mediante el oficio No. CNH.300.OIC.AIDMGP.025/2022 del 27 de mayo de 2022, solicitó un total de 26 expedientes de trámites de aprobación o modificación del Plan de Exploración, como muestra de revisión, los cuales representan el 23% del universo.</p> <p>Los 26 expedientes seleccionados como muestra fueron proporcionados mediante el oficio número 240.1064/2022 del 16 de junio de 2022; en archivos electrónicos puestos a disposición en la carpeta compartida habilitada para el acto de fiscalización.</p> <p>Con el fin de verificar el cumplimiento del requisito de presentación del comprobante de pago del aprovechamiento respectivo, al momento de presentar la solicitud de aprobación o modificación del Plan de</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Exploración, la unidad fiscalizadora mediante requerimiento de información número CNH.300.OIC.AIDMGP.012/2022 del 29 de abril de 2022, solicitó a la UTExpS "la Base de datos que contenga el total de pagos recibidos en el periodo auditado como parte de una solicitud de aprobación o modificación Planes de Exploración, especificando el tipo de trámite asociado y los datos completos del pago (cantidad desglosada, cadena de la dependencia, llave de pago, razón social, etc.)".</p> <p>En atención al requerimiento, la unidad fiscalizada emitió MEMO 240.034/2022 del 02 de mayo del 2022, donde solicitó a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios (DGFAS) proporcionar dicha información.</p> <p>En atención a la solicitud, la DGFAS mediante MEMO 310.084/2022 del 04 de mayo del 2022, remitió archivo Excel con la información solicitada para el aprovechamiento con Cadena de la Dependencia número 0001513010B001, cuya denominación es "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación". Asimismo, en dicho documento la DGFAS menciona lo siguiente:</p> <p><i>"... la información de pagos se concentra con base en los datos que proporciona el Esquema de Pagos Electrónicos para el Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos denominado e5cinco, así como, con los datos que, en su caso, registraron los</i></p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022

Número de Observación: 02

Instancia fiscalizadora: 33 OIC

Monto por aclarar: N/A

Monto por recuperar: N/A

Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023

Saldo por aclarar: N/A

Saldo por recuperar: N/A

Avance: 100%

Primer Trimestre 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Sector: Energía

Clave: 46


Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>operadores petroleros al obtener las Hojas de Ayuda correspondientes.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que el sistema e5cinco solo reporta información de los datos bancarios, por lo que no es posible identificar a cuál Asignación o Contrato se refiere el pago realizado. Solo en los casos en los que el operador requirió debidamente la Hoja de Ayuda y, adicionalmente, registró el comprobante correspondiente, es posible asociar el pago realizado con la Asignación o Contrato".</i></p> <p>Con la información proporcionada, esta unidad fiscalizadora realizó el análisis respectivo, para corroborar que, en los 26 expedientes seleccionados como muestra, constara documentalmente la presentación del comprobante de pago del aprovechamiento, que los operadores deben presentar con la solicitud de aprobación o modificación del Plan de Exploración, de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 22 de los Lineamientos de Planes.</p> <p>Para tal efecto, como parte de las cédulas analíticas elaboradas por cada trámite revisado, se verificó que el comprobante fue anexo a la solicitud y el monto pagado correspondió con el de la cuota autorizada para los ejercicios 2020 y 2021.</p> <p>No obstante, con los reportes proporcionados por la unidad administrativa, que le fueron entregados por la DGFAS, se puede verificar el monto recibido por el</p>		

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre 2023.
---	---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>concepto denominado "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación", sin contar con el detalle que le permita identificar a qué contrato corresponde cada pago, en razón de que el origen de su información es el reporte de pagos recibidos por el concepto que le solicita a la DGFAS y no un control interno de la Dirección General, que le proporcione información sobre los comprobantes de pago que los Operadores Petroleros anexan a la solicitud de aprobación o modificación del Plan de Exploración.</p> <p>Adicionalmente, con la información proporcionada no se cuenta con evidencia de que la UTExpS remita el comprobante de pago del aprovechamiento asociado al Plan aprobación/modificación, vía correo electrónico a la Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios; tal y como lo determina la actividad 090 del subproceso 5.1.2 denominado "Aprobar planes de Exploración y sus modificaciones", acción establecida en el subproceso como control de validación de aprovechamiento.</p> <p>En este sentido, la debilidad de control de los pagos de aprovechamientos potencializa la posibilidad de que se materialice el riesgo de que los contratistas omitan el pago del aprovechamiento denominado "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación" y presenten un comprobante de un servicio ya devengado, siendo esta una causa de rescisión administrativa del contrato si la omisión es sin causa justificada, de conformidad con lo señalado en las Cláusulas de Rescisión Administrativa y de Rescisión</p>		



Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.


Sector: Energía

Clave: 46


Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)


Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Contractual incluidas en los contratos y el artículo 20 fracción VII de la Ley de Hidrocarburos.</p> <p>Por otra parte, por lo que se refiere al momento procesal en el que se considera devengado el pago del aprovechamiento por concepto denominado "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación", del análisis documental realizado a los 26 expedientes seleccionados como muestra, se identificó que se considera devengado el pago por el servicio prestado por la Comisión, hasta el momento en que se emite la Resolución del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ya sea en sentido FAVORABLE o NO FAVORABLE, o resolución en sentido de REQUERIR ADECUACIONES; esto debido a que la descripción del aprovechamiento autorizado por la SHCP, señala que el servicio que se presta comprende la "evaluación y resolución", por lo que de no haber resolución, el pago no se considera devengado.</p> <p>Por lo anterior, para efectos de los supuestos de DESECHAMIENTO o DESISTIMIENTO por parte del Operador Petrolero, el monto de pago efectuado no se considera devengado, porque no hubo Resolución por el Órgano de Gobierno de la CNH.</p> <p>Por antes expuesto esta área fiscalizadora identificó que en los trámites en que existe un DESECHAMIENTO o DESISTIMIENTO, el Operador Petrolero considera no devengado su pago, por lo que lo utiliza para la siguiente solicitud de aprobación; lo que para la CNH representa</p>		


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p> <p>CÉDULA DE SEGUIMIENTO</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre 2023.</p>
--	--	--	--

<p>Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>Sector: Energía</p>	<p>Clave: 46</p>
<p>Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)</p>	<p>Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>una inversión de recursos humanos de la Dirección General de Dictámenes de Exploración no productiva, toda vez que invierte horas persona, recursos materiales y tecnológicos para la revisión de las solicitudes de aprobación o modificación de Plan de Exploración, en ocasiones hasta tener un proyecto de Dictamen, como servicios devengados no pagados y, para el siguiente trámite, realiza nuevamente toda la revisión y por tanto una nueva inversión de recursos, por la misma cuota de aprovechamiento.</p> <p>Observación Correctiva:</p> <p>La Dirección General de Dictámenes de Exploración deberá identificar los pagos correspondientes al aprovechamiento denominado "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación", de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, por trámite, dejando constancia de que fueron cotejados contra los comprobantes anexos a cada solicitud de aprobación o modificación que ingresaron en dichos años y para hacer constar el análisis, remitirán al OIC los papeles de trabajo del cotejo y un informe del resultado de la revisión realizada, quien realizará las pruebas de cumplimiento que procedan.</p> <p>En caso de que la Unidad identifique situaciones irregulares o falta de pago, realizará los trámites que correspondan al interior de la CNH para cada caso, conforme a la normativa aplicable y lo resaltaré en el informe que remita al OIC.</p>		

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Hidrocarburos CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES Número de Auditoría origen: 04/2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: 33 OIC Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Riesgo: Mediano	DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 03/2023 Saldo por aclarar: N/A Saldo por recuperar: N/A Avance: 100% Primer Trimestre 2023.
---	---	---	---

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.	Sector: Energía	Clave: 46
Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)	Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Dirección General de Dictámenes de Exploración realizará lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Instruir por escrito al personal de la DGDExp, que, en adelante, realicen la validación del pago del aprovechamiento con la DGFAS, asociado al trámite de aprobación o modificación del Plan de Exploración a que se refiere la Actividad 090 del Subproceso 5.1.2 Aprobar planes de Exploración y sus modificaciones, autorizado por la UTEpS. Establecer un mecanismo de control interno que le permita a la DGDExp, el registro y verificación con el comprobante de pago de los aprovechamientos que cubren los operadores petroleros por el trámite de aprobación o modificación del Plan de Exploración, que les permita identificar por cada trámite que se atiende en la unidad administrativa, la referencia del pago validado por la DGFAS. El mecanismo de control deberá incluir tramos de responsabilidad respecto de la elaboración, cotejo, supervisión y autorización que sean necesarios. <p>Para la atención, la UTEpS remitirá el programa de trabajo establecido para documentar formalmente el control y un documento que permita visualizar el esquema definido para el control.</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre 2023.


Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>3. Evaluar la posibilidad de establecer como parte de los requisitos para el ingreso de la solicitud de aprobación o modificación del Plan de Exploración en los Lineamientos que regulan los Planes de Exploración y de Desarrollo para la Extracción de Hidrocarburos, la validación del pago por parte de los operadores petroleros, en la herramienta tecnológica que tiene establecida la CNH para que los Operadores Petroleros validen los pagos de aprovechamientos que realizan, la cual genera un correo de confirmación de validación tanto al operador como a la unidad administrativa responsable del aprovechamiento, una vez que el Operador registra los datos del comprobante del pago y otras referencias que se le solicitan. Dicha mejora, permitiría a la unidad administrativa optimizar el uso de los recursos y eficientar el trámite.</p> <p>4. Evaluar la conveniencia de realizar adecuaciones al aprovechamiento denominado "Por la evaluación y resolución del plan de exploración o del plan de evaluación", con la finalidad de clarificar desde su denominación, el servicio que se presta y por el cual los operadores petroleros deben cubrir el pago, para que este pueda considerarse devengado independientemente de la emisión de una resolución; tomando en cuenta que la actividad que se realiza es "la revisión y evaluación de la solicitud de aprobación o modificación de Plan de Exploración" y por dicha revisión y evaluación, en su caso, se emite un dictamen técnico o resolución. Este análisis</p>		



FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Órgano Interno de Control en la
Comisión Nacional de Hidrocarburos**

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

Número de Auditoría origen: 04/2022
Número de Observación: 02
Instancia fiscalizadora: 33 OIC
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

DATOS DEL SEGUIMIENTO

Número de Seguimiento: 03/2023
Saldo por aclarar: N/A
Saldo por recuperar: N/A
Avance: 100%
Primer Trimestre 2023.

Ente: Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sector: Energía

Clave: 46

Área Auditada: Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión. (UTExpS)

Clave de programa y descripción: 500 "Seguimiento de acciones".

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
deberá realizarse, considerando los beneficios para la CNH, respecto de los recursos por aprovechamientos que actualmente se obtienen y los que se podrían obtener por la prestación de estos servicios.		

Elaboró

Lic. Lucero Aranzazú Flores Paéz
Consultor B

Revisó y Validó

C.P. Laura Angélica Fuentes Pacheco
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Autorizó

Lic. Erika Alicia Aguilera Hernández
Titular del Órgano Interno de Control
en la Comisión Nacional de Hidrocarburos